

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
21964	RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ	79.040.314	No. 093-2009	\$20.289.222 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 149 del 19 de mayo de 2015 "Por el cual se archiva el proceso de Cobro Coactivo No. 93-2009 por duplicidad con el proceso 51-2008; adelantados contra del señor RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.040.314 por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 21964"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	No. 176

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa


AURA LUJANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

1



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. **0149**

(19 MAY 2015)

*"Por el cual se archiva el proceso de Cobro Coactivo N° 93 - 2009 por duplicidad con el proceso 51-2008; adelantados contra del señor **RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.040.314**, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 21964"*

La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería –ANM. En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006, el Decreto 4134 de 2011, las Resoluciones Internas Nos. 270, 206 del 2013, y 110 de 2015 el título VIII del Estatuto Tributario y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se creó la **Agencia Nacional de Minería – ANM-**, cuyo objeto es el de administrar los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley; y como funciones, entre otras, la de conceder derechos para su exploración y explotación, celebrar contratos de concesión, así como dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva de los créditos a favor del Estado, derivados de títulos mineros caducados, terminados y/o cancelados.
2. Que la Resolución No. 0012 del 9 de mayo de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, el en su artículo 2° dispuso: *"Delegar en el Servicio Geológico Colombiano hasta el día dos (2) de junio de 2012, el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales en los que ésta sea parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto Ley 1434 de 2012."*

1

"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo N° 93 - 2009 adelantado en contra del señor **RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.040.314**, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 21964"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: ARCHIVAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 93 de 2009, adelantado en contra del señor **RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.040.314**, por duplicidad con el proceso 51 de 2008, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Auto al señor **RODOLFO CASTELLANOS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.040.314**.

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAY 2015

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ELDA PATRICIA CASTAÑEDA MONROY
Coordinadora Grupo de cobro Coactivo

Proyectó: Nicolás Javier Niño Reyes – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo
Revisó: Elda Patricia Castañeda Monroy

1